

Agosto 18 / 2000
12 - 1784



NOTARIA SEGUNDA - DEL CANTON PASTAZA

Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez
ABOGADA



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

de ESCRITURA ACLARATORIA DE LA REFORMA DEL ESTATUTO

Otorgado por: COMPANIA CORAZON DE LA AMAZONIA Y
TURISMO CORAMAZTURIS CIA LTDA

A favor de: XXXXXXXXXXXXXXX

Cuántia S/ INDETERMINADA

Copia No TERCERA

Dirección: Atahualpa N° 590 - Diagonal al Banco Internacional

Teléfono: Oficina 885-400 - Domicilio: 885-196 Puyo

Fax: 883-778

ESCRITURA ACLARATORIA DE LA REFORMA DEL ESTATUTO**OTORGADO POR:****COMPANIA CORAZON DE LA AMAZONIA Y****TURISMO CORAMAZTURIS CIA. LTDA.****CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador,
hoy día siete de agosto del dos mil, ante mí Doctora Patricia Elizabeth Naveda
Suárez, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, comparece el señor

CARLOS DESIDERIO LOPEZ, en su calidad de Gerente y Representante Legal
de la Compañía CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO
CORAMAZTURIS CIA. LTDA. de conformidad al documento habilitante que
se adjunta, ecuatoriano mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Puyo,

capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta para que eleve a escritura, cuyo tenor literal es el siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar y autorizar una de **ACLARATORIA DE LA REFORMA DEL ESTATUTO de la COMPANIA CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO CORAMAZTURIS CIA. LTDA.,** de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE: Al otorgamiento del presente instrumento, comparece el señor CARLOS DESIDERIO LOPEZ, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPANIA CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO CORAMAZTURIS CIA. LTDA., de conformidad con el nombramiento que se agrega como documento habilitante; debidamente autorizado por al Junta General de Socios. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, y con plena capacidad para contratar y contraer obligaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES. UNO.-

Mediante escritura pública otorgada el tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante la Doctora Patricia Naveda, Notaria Segunda del cantón Pastaza, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el número seis el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la Compañía CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO CORAMAZTURIS CIA LTDA. DOS - Mediante escritura pública otorgada el siete de julio de mil novecientos noventa y nueve ante la Doctora Patricia Naveda, Notaria Segunda del Cantón Pastaza, inscrita en el registro Mercantil del mismo cantón bajo el número veinte y tres el cinco de junio del dos mil; la compañía reformó su estatuto, admitió nuevos socios y aumentó su capital, siendo actualmente de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRETES, dividido en CUATRO MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRETES CADA UNA; o su equivalente a CIENTO OCHENTA DOLARES AMERICANOS, dividido en CUATRO MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR. TRES - La Junta General de socios realizada el veinte y cinco de julio del dos mil; por unanimidad resolvió lo siguiente: Aclarar que la reforma que se realiza al Artículo tres del Objeto Social, es conforme consta de la cláusula siguiente y en los términos que consta en el acta de dicha Junta General de Socios, y autorizar al señor Gerente que realice los trámites necesarios para su perfeccionamiento todo conforme consta de la indicada acta que en copia certificada se agrega como documento habilitante. ~~TERCERA. OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA~~ Con los antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad señalada, eleva a escritura pública la ACLARACION DE LA REFORMA realizada al Artículo tres del Objeto Social de la Compañía, de acuerdo con lo resuelto en la Junta General de socios realizada el veinte y cinco de julio del dos mil; y por lo mismo, el literal j) que se añadió al final del Artículo tres del Objeto So.....

—al, dirá: ARTICULO TRES.- DEL OBJETO SOCIAL.- ...j).- Se dedicará al Transporte Público ESCOLAR E INSTITUCIONAL y ocasionalmente de Turismo en la ciudad del Puyo, conforme las autorizaciones de los competentes organismos de Tránsito, los permisos de operación que reciba la compañía no constituyen títulos de propiedad, por consiguientes, no son susceptibles de negociación; la compañía en todo lo relativo al transporte se someterá a las normas legales y reglamentarias de Tránsito vigentes y a las resoluciones que sobre ésta materia dictaren los organismos competentes. CUARTA: La cuantía del presente acto jurídico, por su naturaleza, es indeterminado. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo, para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Julio César Suárez, Abogado con matrícula dos dos tres del Colegio de Abogados de Chimborazo, la que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído que fue al compareciente por mí la Notaria en todo su contenido sin la presencia de testigos conforme se desprende del numeral noveno del Artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe: FIRMAN: f) Carlos Desiderio López C.C.No.060107738-7 C. V.No.0005-016; f) DOCTORA PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUAREZ, NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA. Hay un sello. - Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración. LA NOTARIA: DRA. P.E.NAVEDA SUAREZ.-

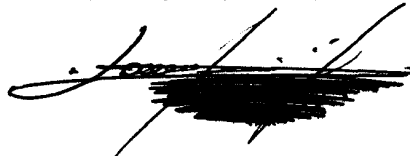
Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez
Notaria Pública
2da. Notaria del Cantón Pastaza



CERTIFICO: Que en ésta fecha y con el No.33 se inscribió la presente Escritura Aclaratoria de la Reforma del Estatuto, en el Libro de Registro Mercantil, tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.1784.

Puyo, agosto 18 del 2.000

EL REGISTRADOR



Dr. Lauro Torán Orbe

Registrador de la Propiedad
del Cantón PASTAZA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO CORAMAZTURIS CIA. LTDA., REALIZA
da el día martes 25 DE JULIO DEL 2.000.-

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los veinte y cinco días del mes de Julio del Dos mil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CORAZON DE LA AMAZONIA Y TURISMO CORAMAZTURIS CIA. LTDA., en su domicilio principal ubicado en la calle 27 de Febreo y Ceslao Marín; previo la convocatoria cursada en legal y debida forma, la misma que se adjunta al expediente de ésta acta.-

Preside ésta Junta el Presidente señor Fausto Cáceres quien a las 15H10 declara instalada la sesión; interviene como secretario el señor Gerente Carlos Desiderio López, el mismo que ha pedido del señor Presidente da lectura a la lista de socios concurrentes que también se adjunta al expediente de ésta acta; y que son; Carlos López, Alfredo Tobanda, Luciano Aragón, Wilfrido Aragón, Edgar Ponce, Fausto Cáceres, Gladys Guerra, Walter Espín, Edmundo Tama-yo, Carlos Uvidia, Augusto Zurita, Rodrigo Castro, Víctor Narváez Ramiro Efraín Barrera, Sergio Aldáz y Miltón Carera; propietarios cada uno de trescientas participaciones de cuatro centavos de dólar; comprobándose que asisten a la presente Junta, los señores propietarios del cien por ciento del capital social de la compañía a.-

Comprobado que fué el quórum legal, el señor Presidente, declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía.-

Por pedido de la presidencia, el señor secretario procede a dar lectura de la convocatoria, poniendo a consideración el único punto del orden del día, el mismo que es:

1.- Aclaración de la REforma realizada al Art. 3 del Objeto Social.-

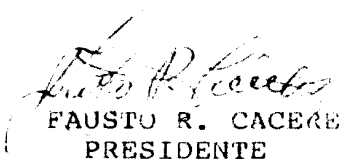
Después de las deliberaciones del caso, se toma la siguiente Resolución:

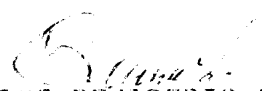
RESOLUCION.- Los socios resuelven por unanimidad de votos de los presentes, esto es, con 4.500 votos a favor que se realice una escritura aclaratoria en el sentido de que la reforma realizada al Art. 3 del Objeto Social de la compañía lo es del siguiente modo; es decir que el literal j) que se añadió al final del ART. 3 del Objeto Social, dirá:

Art. 3.- DEL OBJETO SOCIAL.- ... j).- Se dedicará al transporte público ESCOLAR E INSTITUCIONAL Y OCASIONALMENTE de Turismo en la ciudad del Puyo conforme las autorizaciones de los competentes organismos de Tránsito; los permisos de operación que reciba la compañía no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente, no son susceptibles de negociación; la compañía en todo lo relativo al transporte se someterá a las normas legales y reglamentarias de Tránsito vigentes y a las resoluciones que sobre ésta materia dictaren los organismos competentes.-

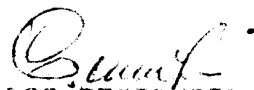
La Junta Expresamente autoriza al señor Gerente para que realice los trámites necesarios para perfeccionar esta aclaración realizada.-

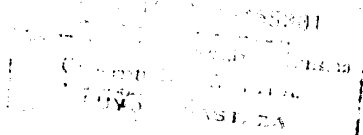
Tratado y resuelto el único punto del orden del día, el señor Presidente dispone un receso para que se redacte ésta acta que antecede; y reinstalada que fué la sesión con el mismo número de socios, se procedió a dar lectura al acta. Luego de lo cual, los socios la aprueban en todas sus partes, terminando la presente Junta General Extraordinaria de Socios, siendo las 16H50 del día martes 25 de Julio del dos mil; y para constancia firman el señor Presidente y Secretario Gerente de la compañía.-


FAUSTO R. CACERES
PRESIDENTE


CARLOS DESIDERIO LOPEZ
SECRETARIO - GERENTE

Certifico que es fiel copia del original que reposa en la Compañía a mi cargo, a la cual me remito en caso necesario.


CARLOS DESIDERIO LOPEZ
GERENTE



Puyo, marzo 7 de 1999

Señor
Carlos Deciderio López
Ciudad

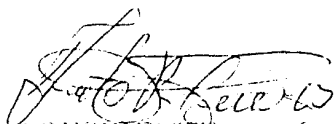
De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta General de Socios de la Compañía CORAZON DE LA AMAZONÍA Y TURISMO CORAMAZTURIS Cía. Ltda., realizada el día 6 de julio de 1998, tuvo el acierto de nombrarle a usted en calidad de GERENTE GENERAL, para el período de dos años.

Sus derechos, obligaciones y funciones se encuentran determinados en el Estatuto de la Compañía, la misma que fue constituida ante la Dra. Elizabeth Naveda, Notaria Segunda del Cantón Pastaza.

Aprovecho la oportunidad para augurarle éxitos en sus próximas funciones.

Atentamente


PRESIDENTE

En la presente fecha, acepto el cargo de Gerente General para el cual he sido nombrado, prometiendo fiel cumplimiento con rectitud, honestidad y apego a los Estatutos y Leyes.

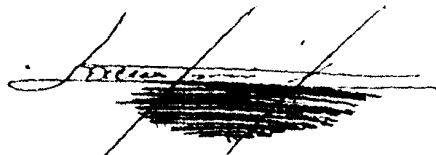
Atentamente


GERENTE GENERAL

En esta fecha y con el número siete (7) se halla inscrito el
nombramiento que antecede en el Libro de Registro Mercantil,
toma ndose nota en el Libro Reportorio con el número 232,--

Luyo, Marzo 8 de 1.999

EL REGISTRADOR



Dr. Lucio Terán Cordero

Director General de la Oficina de
Registro Mercantil

